



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0894-2025

Arequipa, 13 de octubre de 2025.

Vistos los Oficios N° 994-2025-VR.AC. y N° 1028-2025-VR.AC. del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc."

Que, conforme al numeral 59.5 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.10 del Artículo 151° del Estatuto de la UNSA: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad (...)".

Que, asimismo, el artículo 56° del Estatuto de la UNSA establece que: "La Unidad de Segunda Especialidad y de Formación Continua es la dependencia encargada de brindar estudios de postítulo y formación continua (...) Los programas de Segunda Especialidad y Formación Continua, deben contar con un Plan de Funcionamiento Anual aprobado en Consejo de Facultad y Consejo Universitario. La formación continua para egresados se realiza con fines de actualizar conocimientos profesionales, habilidades y competencias útiles para su desempeño en el trabajo (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 208-2017, de fecha 30 de marzo de 2017, se resolvió, entre otros: "Aprobar la Creación y Funcionamiento del Proyecto de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERIA DE SEGURIDAD MINERA, de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 259-2012, del 08 de junio de 2012, se resolvió: "Aprobar el Proyecto y Funcionamiento de la Segunda Especialidad en Hidrogeología Aplicada", posteriormente modificada con la Resolución de Consejo Universitario N° 449-2017, de fecha 27 de junio de 2017, que resolvió: "Aprobar el cambio de denominación de la Segunda Especialidad en Hidrogeología Aplicada de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, por el de "Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeológica, quedando así modificada la Resolución de Consejo Universitario N° 259-2012".

Que, complementado lo expuesto en el párrafo precedente, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento General de las Unidades de Segunda Especialidad de la UNSA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0252-2024, del 18 de junio de 2024, respecto a los fines de los Programas de Segunda Especialidad Profesional señala: "(...) Ampliar integralmente los conocimientos científicos, tecnológicos, culturales y artísticos de todos los profesionales, identificados con valores superiores, capaces de resolver cualquier problema presentado en su campo, garantizando la formación especializada con los mayores niveles de calidad, de acuerdo a las reales necesidades y posibilidades del país". Asimismo, el artículo 31° dispone que: "La Segunda Especialidad Profesional está dirigida al estudio e



investigación en determinada área del conocimiento, teniendo como componentes esenciales el perfeccionamiento, la investigación operativa y la especialización".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0063-2025, se designó a la Comisión de Segunda Especialidad presidida por el Dr. Alberto Guillermo Indacochea Mostajo; Docente de la Facultad de Derecho, e integrada por el Dr. Valerio Edgar Salas Valverde, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; Dra. Antonia Quispe Mamani, Docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, Dr. Fabian Hugo Rucano Paucar, Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Carlos Augusto Vargas Rodríguez, Docente de la Facultad de Agronomía, Dra. Ana Margoth Rivera Portugal, Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, y Dra. Regina Yseldá Ocola de Mostajo, Docente de la Facultad de Enfermería.

Que, a través de los documentos de la referencia, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 133-2025-CESE-UNSA y al Informe N° 0020-2025-CESE-UNSA de la Comisión de Segunda Especialidad, así como, al Oficio N° 352-2025-FGGYM-UNSA y Oficio N° 355-2025-FGGYM-UNSA de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; solicita al Consejo Universitario, la regularización de los Programas de "Segunda Especialidad en Ingeniería de Seguridad Minera" (promociones 2016 y 2017) y "Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeológica" (promoción 2017), considerando que dichas segundas especialidades cuentan con sus respectivas resoluciones de creación y que los ingresantes a la Segunda Especialidad en Ingeniería de Seguridad Minera 2016 y 2017, fueron aprobados con Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2025-FGGM-UNSA, y los ingresantes a la Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeológica 2017, fueron aprobados con Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2025-FGGM-UNSA, ambas emitidas por la citada Facultad, según el siguiente detalle:

a) Validación de los listados de:

INGENIERÍA DE SEGURIDAD MINERA 2016		
	Ingresantes	Puntaje
1	CORNEJO ROCA, ARNOLD DAVID	18,3
2	DONGO HUACHO, PAUL ZENON	17,4
3	DURAND MIRANDA, CARLOS DANIEL	17,7
4	FERNANDEZ GONZALES, JOSE LUIS	17,3
5	GONZALES CALLIRI, CARMEN ROSA	17,2
6	LOPEZ PACHECO, GORKI	16,9
7	MONCADA SALAS, ANGEL BENIGNO	17,8
8	QUEZADA HERRERA, MARIA JIMENA GERALDINE	17,6
9	SOSA SOLIS, WALTER JOVANY	17,4
10	TENORIO VALDIVIA, JEFFERSON GONZALO	18

INGENIERÍA DE SEGURIDAD MINERA 2017		
	Ingresantes	Puntaje
1	APAZA GOMEZ, IRMA SONIA	14,6
2	DIAZ DURAN, JUAN GABRIEL	17,7
3	GASPAR LOPEZ, ALFREDO LUCAS	17,6
4	LOPEZ CASAPERALTA, PATRICIA YANETH	18,6
5	PALOMINO DIAZ, IVONNE KENIA	18,6
6	QUINO PORTUGUEZ, NILTON JORGE	16,7
7	RAMIREZ BOLIVAR, FAUSTO MOISES	15,8
8	UMIYURI NUÑONCA, TANIA	16,6
9	VALDERRAMA FERNANDEZ, ELEODORO JORGE	18,4
10	VALDERRAMA FERNANDEZ, PABLO BELIBRANDO	18,4
11	VILELA BOLANOS, ERICK JESUS	18





INGENIERÍA HIDROGEOLÓGICA 2017		
Ingresantes		Puntaje
1	GRANDA MACHADO, CARMEN MILADI	17,9
2	ZEVALLOS FLORES, ARTURO SANTOS	18,5
3	LOVON FERNANDEZ, BRIAN MARIO	16
4	ALARCON FLORES, ANDRES DAINO	16
5	DIAZ CAHUANA, ELIAS OLIVER	14,9
6	MITCHELL VELA, JUAN	17,2
7	PISCOYA FERNANDEZ, JORGE ALBERTO	17,6
8	QUISPE CACHI, FREDY	14

b) Aprobación del cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS (REGULARIZACIÓN ADMISIÓN 2016-2017)		
ACTIVIDAD	DURACIÓN	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
FASE DE CODIFICACIÓN DE INGRESANTES	27 de octubre 2025	30 de octubre 2025
FASE DE REGISTRO DE MATRÍCULA	03 de noviembre 2025	14 de noviembre 2025
FASE DE INGRESO DE NOTAS	17 de noviembre 2025	28 de noviembre 2025
ASIGNACIÓN DE ASESORES	15 de diciembre 2025	

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su **Oficio N° 1774-2025-OAJ/V-UNSA**, emitió su **opinión favorable**, señalando: "(...) debe ponerse a consideración del Consejo Universitario la propuesta de validación de los ingresantes a la Segunda Especialidad en Ingeniería de Seguridad Minera y la Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeológica, según lo aprobado por Consejo de Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0025-2025-FGGM-UNSA y Resolución de Consejo de Facultad N° 0026-2025-FGGM-UNSA, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 002-2025-CESE-UNSA e Informe N° 003-2025-CESE-UNSA, además teniendo en consideración que los alumnos detallados cumplieron con rendir el examen de admisión a la Segunda Especialidad en Ingeniería de Seguridad Minera y la Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeología (Programas Históricos) y en estricta observancia a lo dispuesto por el numeral 5.14° del artículo 5° de la Ley N° 30220, el cual consagra el Principio de interés superior del estudiante."

Que, dentro de ese contexto, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 10 de octubre de 2025**, acordó **1)** Validar la relación de ingresantes a las Segundas Especialidades en Ingeniería de Seguridad Minera 2016, Ingeniería de Seguridad Minera 2017 e Ingeniería Hidrogeológica 2017, según lo aprobado por Consejo de Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0025-2025-FGGM-UNSA y Resolución de Consejo de Facultad N° 0026-2025-FGGM-UNSA, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 002-2025-CESE-UNSA e Informe N° 003-2025-CESE-UNSA, según se detalla en la parte resolutive, y, **2)** Aprobar el Cronograma de Actividades Académicas Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas (Regularización Admisión 2016-2017), conforme se detalla en la parte resolutive. **3)** Encargar a la Facultad de Geología, Geofísica y Minas y a la Unidad de Segunda Especialidad de dicha Facultad, continúen con los tramites correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:



1. **VALIDAR** la relación de ingresantes a las Segundas Especialidades en Ingeniería de Seguridad Minera 2016, Ingeniería de Seguridad Minera 2017 e Ingeniería Hidrogeológica 2017, según lo aprobado por Consejo de Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0025-2025-FGGM-UNSA y Resolución de Consejo de Facultad N° 0026-2025-FGGM-UNSA, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 002-2025-CESE-UNSA e Informe N° 003-2025-CESE-UNSA, según siguiente detalle:

INGENIERIA DE SEGURIDAD MINERA 2016		
Ingresantes		Puntaje
1	CORNEJO ROCA, ARNOLD DAVID	18,3
2	DONGO HUACHO, PAUL ZENON	17,4
3	DURAND MIRANDA, CARLOS DANIEL	17,7
4	FERNANDEZ GONZALES, JOSE LUIS	17,3
5	GONZALES CALLIRI, CARMEN ROSA	17,2
6	LOPEZ PACHECO, GORKI	16,9
7	MONCADA SALAS, ANGEL BENIGNO	17,8
8	QUEZADA HERRERA, MARIA JIMENA GERALDINE	17,6
9	SOSA SOLIS, WALTER JOVANY	17,4
10	TENORIO VALDIVIA, JEFFERSON GONZALO	18

INGENIERIA DE SEGURIDAD MINERA 2017		
Ingresantes		Puntaje
1	APAZA GOMEZ, IRMA SONIA	14,6
2	DIAZ DURAN, JUAN GABRIEL	17,7
3	GASPAR LOPEZ, ALFREDO LUCAS	17,6
4	LOPEZ CASAPERALTA, PATRICIA YANETH	18,6
5	PALOMINO DIAZ, IVONNE KENIA	18,6
6	QUINO PORTUGUEZ, NILTON JORGE	16,7
7	RAMIREZ BOLIVAR, FAUSTO MOISES	15,8
8	UMIYURI NUÑONCA, TANIA	16,6
9	VALDERRAMA FERNANDEZ, ELEODORO JORGE	18,4
10	VALDERRAMA FERNANDEZ, PABLO BELIBRANDO	18,4
11	VILELA BOLAÑOS, ERICK JESUS	18

INGENIERIA HIDROGEOLOGICA 2017		
Ingresantes		Puntaje
1	GRANDA MACHADO, CARMEN MILADI	17,9
2	ZEVALLOS FLORES, ARTURO SANTOS	18,5
3	LOVON FERNANDEZ, BRIAN MARIO	16
4	ALARCON FLORES, ANDRES DAINO	16
5	DIAZ CAHUANA, ELIAS OLIVER	14,9
6	MITCHELL VELA, JUAN	17,2
7	PISCOYA FERNANDEZ, JORGE ALBERTO	17,6
8	QUISPE CACHI, FREDY	14

2. **APROBAR** el Cronograma de Actividades Académicas Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas (Regularización Admisión 2016-2017), según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS (REGULARIZACIÓN ADMISIÓN 2016-2017)		
ACTIVIDAD	DURACIÓN	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
FASE DE CODIFICACIÓN DE INGRESANTES	27 de octubre 2025	30 de octubre 2025
FASE DE REGISTRO DE MATRÍCULA	03 de noviembre 2025	14 de noviembre 2025





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.C.U. N° 0894-2025

SECRETARÍA
GENERAL

13/10/2025

FASE DE INGRESO DE NOTAS	17 de noviembre 2025	28 de noviembre 2025
ASIGNACIÓN DE ASESORES	15 de diciembre 2025	

3. **ENCARGAR** a la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, a la Unidad de Segunda Especialidad de dicha Facultad, a la Unidad de Grados y Títulos y demás dependencias que correspondan, a consecuencia de la misma continúen con los trámite correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., DA, DSA, OTI, FGGYMI, USE-FGGYMI, Presidente de la Comisión de Segunda Especialidad, ARCHIVO.
Exp N°: 1045940-2023 1053696-2025, y 1055325-2025.
/mjvm